



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRATO PEDIDO

NO. 110/2016

FECHA: 12 DE MAYO DE 2016

REFERENTE AL RUBRO DE: ...PIEZA
CORRESPONDIENTE AL MES DE: MAYO
ADJUDICACIÓN: POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITÉ DE 09 DE MAYO 2016
GARANTÍA: NO APLICA

PROVEEDOR: OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

CONTRATANTE: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE No.9,
COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000.

ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL: UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI (PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCOS SUR S/N SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA)

RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE: LUIS LOPEZ HERRERA

PLAZO DE ENTREGA: 20 /05/ 16

OBJETO DEL CONTRATO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO U.	IMPORTE
80	PIEZAS	BOLSA RE SELLABLE MEDIDA 16.5 X 14.9 CM	S/M	0.80	64
250	PIEZAS	DETERGENTE A GRANUL 1 KG	S/M	15.10	3775
25	PIEZAS	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO	S/M	13.10	327.5
119	PIEZAS	FIBRA VERDE (1229mm x 152 mm)	S/M	4.00	476
20	PIEZAS	FIBRA DE ALAMBRE	S/M	3.00	60
400	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR DESINECTANTE CLORO A GRANUL	S/M	3.00	1200
400	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS A GRANUL	S/M	5.25	2100
100	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTISUPERFICIES A GRANUL	S/M	5.25	525
20	PZAS	LIQUIDO LIMPIADOR PARA MOP 1 LT	S/M	28.50	570
45	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA 300 MTS/19 Ó L10 C/12PZAS	S/M	295.20	13284
24	PZAS	PAPEL HIGIENICO C/4PZS.	PETALO/SUNVEI	9.65	231.6
45	CAJA	ROLLO TOALLA MATIC SLIP C/6PZAS 180 MTS BLANCO	SLIP	163.35	7350.75

IMPORTE CON LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.)

CONTRATANTE

LICENCIADA GAULA DEL LOS ANGELES ABRIALLAGA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION

PROVEEDOR

JOSE FERNANDO LOZANO PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL DE OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V.

Suficiencia Presupuestal:
Memorandum DPRE/375/2016

SUBTOTAL	29963.85
IVA	4794.22
Total	34758.07

CONTRATO

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. EL PROVEEDOR se obliga por si mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. EL PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.
3. EL PROVEEDOR deberá facturar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla. Con Registro Federal de Contribuyentes GEP8501011S6, Domicilio: 5 Oriente número 9, Colonia Centro, C. P. 72000, Puebla, Puebla.
4. EL PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente; mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.
5. EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcétera; que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.
6. EL PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.
7. EL CONTRATANTE facultará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.
8. En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacerles las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.
9. EL PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato; así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.
10. El PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y patentes.
11. EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.
12. EL PROVEEDOR no deberá divulgar por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.
13. El PROVEEDOR como empresario y patron del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.
14. GARANTÍA DE CALIDAD. - EL PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.
15. En caso de que sea aplicable EL PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.
16. EL PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o indemnización o sanciones que correspondan.
17. PENA CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% del monto total contratado. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:
 - a) Exista atraso en la entrega de los bienes o servicios.
 - b) Entregue bienes de diferentes características.
 - c) Entregue bienes de calidad inferior a la pactada.
 - d) No entregue la totalidad del importe pactado en este contrato.
 La Pena Convencional será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

PEDIDO

18. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, EL PROVEEDOR se viera en una situación que impida el sum oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración posible y su(s) ca EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su disc prorrogar el plazo del suministro.
19. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incurp las obligaciones derivadas del mismo, tales como:
 - a) No cumpla con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.
 - b) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujete a las especificaciones técni No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspenda injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecid causas imputables a él mismo.
 - d) No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance e entrega(s) de los mismos.
 - e) Si falla al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
 Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garan cumplimiento del presente contrato.
20. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general en cue momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.
21. FORMA Y LUGAR DE PAGO:
 - a) En moneda nacional.
 - b) Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departame Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.
 - c) El pago se realizará en la Dirección de Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
 - d) El presente Contrato, entrará en vigor al día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las i convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tan PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por dup de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrat



EL PROVEEDOR

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL	OPTIMIZADORA DE INSUMOS OIPERATIVOS S.A DE C.V.
R.F.C.	OOI100301688
DOMICILIO:	16 PONIENTE No. 516-A, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. CP. 72590
ACTA CONSTITUTIVA	54573
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO LOZANO PRIETO
PODER NOTARIAL	1123
Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado de Puebla Follo.	